

11.2.9

Doctor/a
Anonimo

ASUNTO: Respuesta a petición anónima radicada con el No. 20251040149

Cordial saludo,

En relación con el nuevo mensaje anónimo recibido el 8 de octubre de 2025, radicado en el Instituto con el No. 20251040149', en donde en resumen manifiesta

A quien corresponda. Ni respuesta ni cambios a la presente misiva que tiene como propósito informar a las áreas o entidades competentes, responsables de la investigación y ejecución de acciones correctivas, con el fin de prevenir la recurrencia de prácticas inadecuadas La dirección técnica xxx de la subgerencia de xxx del ICA está liderada por la funcionaria xxx que no cumple con las cualidades académicas y de experiencia para estar en ese cargo como lo indica el manual de funciones del ICA.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicituds de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA" Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

En relación con el nuevo mensaje anónimo recibido el 8 de octubre de 2025, en el que se afirma que "no se ha dado respuesta ni se han generado cambios", la Subgerencia de Protección Vegetal del ICA se permite aclarar lo siguiente:

1. Respuesta previa a la solicitud:

El pasado **4 de julio de 2025**, se emitió una respuesta formal y detallada a los señalamientos inicialmente planteados de manera anónima, en la cual se abordaron de forma clara, técnica y sustentada todas las inquietudes relacionadas con la idoneidad profesional, comportamiento laboral y gestión institucional de la ingeniera xxx actual directora técnica de xxx.

2. Respuesta conforme a los canales institucionales y tiempos establecidos:

La comunicación fue emitida dentro de los plazos establecidos y utilizando los canales internos definidos para este tipo de peticiones. Por tratarse de una solicitud anónima, el seguimiento y consulta de la misma debe realizarse a través de los medios oficiales habilitados por la entidad, como es la página Web del Instituto (enlace de publicación):

<https://www.ica.gov.co/getattachment/6a25a4dc-aef1-4d52-a9e2-e01817c86b0c/20251010582-VEGETAL.aspx> y

<https://www.ica.gov.co/getattachment/de2b083d-4421-4793-bec5-1e5a65c3cd5a/2025124642-vegetal.aspx>

3. Invitación a la consulta de la respuesta emitida:

Se invita respetuosamente al remitente a revisar la respuesta emitida en los canales institucionales correspondientes, donde consta el documento que da respuesta integral a la petición anónima radicada.

4. Sobre la afirmación de “falta de cambios”:

La función de la entidad no solo es responder inquietudes con base en evidencia, sino también proteger el debido proceso, la honra y la presunción de inocencia de los funcionarios públicos. Las decisiones administrativas no pueden ni deben

responder a presiones anónimas sin fundamento, sino a análisis técnicos y verificables, bajo la normativa vigente.

5. Reiteración del compromiso institucional:

El ICA reitera su compromiso con la transparencia, la meritocracia y el respeto por el trabajo técnico, y continuará fortaleciendo los canales de participación, diálogo y mejora continua del clima laboral. No obstante, toda inconformidad debe canalizarse de forma respetuosa y responsable, preferiblemente identificada, para facilitar la trazabilidad, el seguimiento y la garantía de derechos de todos los involucrados.

Atentamente,

Luis Gerardo Arias Rojas
Subgerencia de Protección Vegetal

Respuesta a: Radicado No. 20251040149 del 08/10/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Subgerencia de Protección Vegetal

Elaboró:

Maria Luisa Merchan Riveros / Subgerencia de Protección Vegetal

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Luis Gerardo Arias Rojas / Subgerencia de Protección Vegetal

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251040149
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	08/10/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>El pasado 4 de julio de 2025, se emitió una respuesta formal y detallada a los señalamientos inicialmente planteados de manera anónima, en la cual se abordaron de forma clara, técnica y sustentada todas las inquietudes relacionadas con la idoneidad profesional, comportamiento laboral y gestión institucional de la ingeniera xxx actual directora técnica de xxx.</p> <p>La comunicación fue emitida dentro de los plazos establecidos y utilizando los canales internos definidos para este tipo de peticiones. Por tratarse de una solicitud anónima, el seguimiento y consulta de la misma debe realizarse a través de los medios oficiales habilitados por la entidad, como es la página Web del Instituto (enlace de publicación): https://www.ica.gov.co/getattachment/6a25a4dc-aef1-4d52-a9e2-e01817c86b0c/20251010582-VEGETAL.aspx y https://www.ica.gov.co/getattachment/de2b083d-4421-4793-bec5-1e5a65c3cd5a/2025124642-vegetal.aspx</p> <p>Se invita respetuosamente al remitente a revisar la respuesta emitida en los canales institucionales correspondientes, donde consta el documento que da respuesta integral a la petición anónima radicada.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Luis Gerardo Arias Rojas

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al

ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (11/11/2025, a las 3:44 pm) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (17/11/2025, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano